

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Ciudad Real

Núm. 2.715/2016

Información pública sobre solicitud de concesiones y autorizaciones administrativas

Procedimiento: Solicitud de concesión administrativa.

Ref. Expediente: CONC. 11/15 (1157/2015).

Peticionario: Las Rozuelas del Valle, S.L. (B14059653).

Destino del aprovechamiento: Aprovechamiento de aguas superficiales desde los embalses existentes con motivo de la construcción de varias presas con destino al abrevado directo de ganado ovino, caprino y porcino en la finca "Las Rozuelas" en el t.m. de Torrecampo (Córdoba).

Caudal medio de agua solicitado: Volumen máximo total de 9.541,23 m³/año, correspondiente a un caudal continuo de 0,30 l/s.

Corriente de donde se han de derivar las aguas:

Presas 1: Arroyo Hornero. X = 349.789; Y = 4.261.183; Pol. 3 - Par. 229.

Presas 2: Arroyo Hornero. X = 349.099; Y = 4.262.754. Pol. 2 - Par. 1 y 5.

Presas 3: Arroyo Hornero. X = 349.543; Y = 4.262.105. Pol. 3 - Par. 6 y 12.

Presas 4: Afluente del Arroyo Rompereza. X = 353.292; Y = 4.263.540. Pol. 5 - Par. 17.

Presas 5: Afluente del Arroyo Rompereza. X = 353.103; Y = 4.262.815. Pol. 5 - Par. 17.

Presas 6: Afluente del Arroyo La Jurada. X = 350.107; Y = 4.261.973. Pol. 3 - Par. 240.

Presas 7: Afluente del rroyo La Jurada. X = 352.073; Y = 4.262.564. Pol. 3 - Par. 3.

(Coordenadas UTM, Huso 30, Datum ED50). Pol. (polígono), Par. (parcela).

Término municipal donde radican las obras: Torrecampo (Córdoba).

Descripción: La altura (m) y volumen de embalse (m³) de las presas son los siguientes:

Presas 1: h = 4,70; V = 24.600; Presas 2: h = 4,45; V = 8.900; Presas 3: h = 3,20; V = 1.380;

Presas 4: h = 4,15; V = 3.580; Presas 5: h = 2,90; V = 3.120; Presas 6: h = 3,40; V = 1.060

Presas 7: h = 3,30; V = 660

La presa 1 es de hormigón y las 6 restantes de materiales sueltos.

El número de cabezas de ganado justificadas con el Libro de Registro de Explotación es: ovino (3.042), caprino (17) y porcino (1.227).

Las dotaciones establecidas por el Plan Hidrológico de cuenca son de 2,0 y 2,8 m³/cab/año para el ganado ovino-caprino y porcino, respectivamente.

El volumen máximo anual solicitado plantea un crecimiento de la cabaña ganadera de un 10%.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba); puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, manifestando cuanto estimen pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, C/ta Porzuna nº 6 de Ciudad Real.

Ciudad Real, a 4 de julio de 2016. El Comisario de Aguas, Fdo. Timoteo Perea Tribaldos.